

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP.



ACTA N.º 19-2023

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por matrimonio de Técnica Administrativa II. Punto cinco. Solicitud del Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG),**

. Punto seis. Solicitud de la

Comisión de Ética Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República. Punto siete. Propuesta de capacitación presentada por la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción. Punto ocho. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, del Consejo Nacional de Calidad, ISTA y de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MATRIMONIO DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA II.** El señor Presidente hace relación a la solicitud recibida con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, por medio de la cual licenciada _____, Técnica Administrativa II, solicita licencia con goce de sueldo por motivos de matrimonio, por tres días, del dos al cuatro de mayo del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan que, si bien, dicha prestación no está contemplada dentro de las licencias establecidas en el art. 5 y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, estiman pertinente autorizar la solicitud de licencia por tres días con goce de sueldo por motivos de matrimonio a la licenciada _____, como una prestación adicional que le otorga la institución, conforme al art. 10 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental, respecto a la autonomía



administrativa y presupuestaria de este Tribunal para el ejercicio de sus funciones y atribuciones legales. Adicionalmente, el señor Presidente propone extender dicha prestación al personal institucional, en el sentido de conceder licencia por cinco días calendario con goce de sueldo por motivos de matrimonio, a gozarse dentro de los subsiguientes quince (15) días contados a partir de la fecha de la celebración del matrimonio, y dentro de los cuales se deberá presentar a la Unidad de Talento Humano la certificación de la partida de matrimonio respectiva; siendo dicha prestación únicamente para la celebración del matrimonio civil. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, en pro del bienestar laboral institucional. Por lo cual, con base en los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos de matrimonio a la licenciada _____, Técnica Administrativa II, por tres días, período comprendido del dos al cuatro de mayo del presente año y; **2º) Autorízase** para el personal institucional, la prestación de licencia con goce de sueldo por motivos de matrimonio civil, por cinco días calendarios, los cuales deberán gozarse dentro de los subsiguientes quince (15) días contados a partir de la fecha de la celebración del matrimonio, y dentro de los cuales se deberá presentar a la Unidad de Talento Humano la certificación de la partida de matrimonio respectiva. Comuníquese este acuerdo en lo pertinente a la interesada y al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (SITRATEG),** _____

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.





El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. El señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, recibió correspondencia suscrita por la Comisión de Ética de la Corte de Cuentas de la República, a través de la cual solicita apoyo para que sean tomados en cuenta en futuras capacitaciones que imparte este Tribunal, con el objetivo de formar y

hacer conciencia en el talento humano de esa institución, además de la responsabilidad que como servidores y funcionarios públicos tienen en el desempeño de las funciones en la administración de los bienes del Estado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y estiman pertinente brindar atención inmediata a la citada solicitud, en cumplimiento del art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental. Por tanto, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese** por recibida la nota presentada por la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República, solicitando apoyo para ser considerados en futuras capacitaciones que imparta el Tribunal de Ética Gubernamental y; **2º) Trasládese** la citada solicitud a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y se le instruye brindar atención inmediata a la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de abril del presente año, se recibió memorando 71-UAIP-2023, a través del cual la Coordinadora Interina del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), solicita autorizar la participación de un integrante de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), en el curso "Integridad Pública y Prevención de la Corrupción para el buen Gobierno y una efectiva Gestión Pública", que será impartido en modalidad virtual por la Organización de Estados Americanos (OEA) en su próxima edición, del dieciocho de mayo al veintidós de junio del



presente año. Agrega la Coordinadora Interina del CIGA en su memorando, que dicho curso será orientado a personas que deseen adquirir conocimientos sobre los estándares y experiencias internacionales acerca de políticas públicas de integridad y prevención de la corrupción. Teniendo como objetivos, entre otros: analizar los conceptos fundamentales en materia de integridad, prevención y lucha contra la corrupción; facilitar herramientas prácticas para el diseño e implementación de políticas de integridad, prevención y lucha contra la corrupción, en el sector público y privado; discutir riesgos a la integridad en las distintas áreas de la gestión pública y; conocer distintas herramientas y metodologías para fortalecer la integridad y principios asociados como la transparencia y rendición de cuentas. Y que dicha capacitación tiene un valor de \$150 por persona. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente autorizar la participación en dicha actividad formativa a las Coordinadoras de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), considerando que la temática a impartir se encuentra relacionada con sus funciones dentro de las mismas. Por lo cual, con base en el art. 76 letra m) del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** la participación de las siguientes servidoras públicas del TEG: licenciada Marcela Barahona Rubio, Coordinadora de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; licenciada _____, Coordinadora de la Comisión de Eficiencia Pública; licenciada _____, Coordinadora de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción; y licenciada _____, Coordinadora de la Comisión de Promoción y Fortalecimiento

de la Ética Pública; participar en el curso "Integridad Pública y Prevención de la Corrupción para el buen Gobierno y una efectiva Gestión Pública", a ser impartido por la Organización de Estados Americanos (OEA), en modalidad virtual, del dieciocho de mayo al veintidós de junio del presente año, con un costo por persona de \$150.00, sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el compromiso de impartir dicho curso al resto del personal institucional. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, Gerente General de Administración y Finanzas, y jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace saber que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se recibió queja ciudadana anónima con número de referencia 11-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente queja ciudadana referida a que una Colaboradora Jurídica de la Unidad de Ética Legal se dedica a desayunar entre las ocho y ocho y media de la mañana, casi todos los días. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y toman nota al respecto. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida** con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, la queja ciudadana con número de referencia 11-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: informacion@teg.gob.sv, y se toma nota al



respecto. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, ISTA Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO NONUALCO.**

El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia CE-CNC-002-2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el jefe de Servicios Administrativos del Consejo Nacional de Calidad, recibida con fecha diecinueve de abril del presente año. Anexa Nota CE-PC-01-2022 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, nota remitida por el licenciado [redacted] de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, y certificación de acuerdo del punto de acta del citado Consejo relativo al nombramiento de miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad de esa institución. ii) Nota con referencia CEG-00-0002-23 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), recibida con fecha diecinueve de abril del presente año. Y iii) Nota con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, recibida con esa misma fecha. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la nota con referencia

CE-CNC-002-2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés y sus anexos, mediante la cual el jefe de Servicios Administrativos del Consejo Nacional de Calidad, remite la conformación completa de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución, la cual se encuentra actualizada en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental; **2°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al señor _____, Gerente de Recursos Humanos interino, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado _____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veinte de julio de dos mil veinticuatro; **3°) Tiénese por reelegidos**, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores _____, Gerente de Talento Humano y Planificación Estratégica Institucional, y _____, Jurídico de la institución, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **4°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, lo siguiente: **i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **5°) Incorpórese los cambios aprobados en**



el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Actualización de planes de trabajo de las Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco de abril del presente año, se recibió memorando 72-UAIP-2023 suscrito por la Coordinadora Interina del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), a través del cual informa que una vez actualizada la conformación del CIGA y de las Comisiones Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA) por parte del Pleno, se giraron indicaciones para que cada Comisión actualizara sus planes de trabajo bianuales considerando la aprobación del Plan Estratégico Institucional (2023-2027), las oportunidades de mejora derivadas del último proceso de evaluación (marzo 2022), la coordinación con la Unidad de Comunicaciones para la difusión de la implementación del Modelo de Integridad Institucional y de la PIGA, además de la coordinación con otras áreas organizativas del TEG que están vinculadas en su dimensión. Agrega la Coordinadora Interina del CIGA en su memorando, que los días veinte y veinticuatro de abril del presente año, los miembros del CIGA reunidos conocieron los planes de trabajo de las Comisiones de la (PIGA), quienes fueron expuestos por la coordinación correspondiente. Por lo anterior, y en atención al Manual de Funcionamiento del CIGA y de las Comisiones de la PIGA – el cual indica que “son funciones del CIGA (...) enviar al Pleno para su aprobación los planes de mejora, en este caso los planes de trabajo de las Comisiones”, remite los planes de las siguientes Comisiones del PIGA: 1. Comisión de Eficiencia Pública, 2. Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, 3. Comisión de Transparencia,

Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y 4. Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo** de las siguientes Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA): 1. Comisión de Eficiencia Pública, 2. Comisión de Promoción y Fortalecimiento de la Ética Pública, 3. Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y 4. Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora Interina del CIGA, para los efectos consiguientes. **10.2 Aprobación de procedimiento para solicitudes de licencias sindicales.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de abril del presente año, se recibió memorando 40-RH-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, remite propuesta de procedimiento para solicitud de licencia sindical, con las modificaciones realizadas por el Pleno, para su consideración. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la incorporación al texto de los cambios realizados por ellos, y manifiestan su conformidad con la citada propuesta de procedimiento, con la modificación realizada relativa a: "3. Se deberá entregar la comunicación escrita a Secretaría General, para ser sometida a aprobación de los Miembros del Pleno, quienes resolverán en un plazo máximo de tres días.". Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** el siguiente procedimiento para solicitar las licencias sindicales: 1. Cuando las personas que conforman la directiva sindical o sus afiliados requieran ausentarse de sus labores,



para asistir a actividades propias del sindicato se debe girar la comunicación formal mediante nota escrita, dirigida a los Miembros del Pleno, especificando como mínimo: el día, la hora, lugar y motivo de la licencia. La solicitud deberá ser enviada con quince días de anticipación. 2. La comunicación escrita debe llevar el visto bueno de la jefatura inmediata de la o las personas que van a participar en la actividad programada. 3. Se deberá entregar la comunicación escrita a Secretaría General, para ser sometida a aprobación de los Miembros del Pleno, quienes resolverán en un plazo máximo de tres días. 4. Una vez aprobada la licencia, Secretaría General, deberá enviar acuerdo o instrucción al secretario general de SITRATEG, Jefa de Talento Humano y jefaturas inmediatas de las personas a quienes se les concede la licencia, para los efectos que se considere pertinente. No se podrá utilizar el permiso sin previa autorización del Pleno. 5. Para no afectar los servicios institucionales, se sugiere que solamente se incluya una persona por área de trabajo, según sea necesario, considerando principalmente las actividades que son fuera de oficina y en jornada completa. Las personas a participar en estas actividades no podrán ser más de tres, salvo en circunstancias especiales el Pleno podrá autorizar un número mayor de participantes, siempre y cuando no se afecten las actividades institucionales. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano y al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), para los efectos consiguientes. **10.3 Delegaciones para autorizar actos administrativos en los procesos de compras.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de abril del presente año, se recibió cuadro que contiene la propuesta de delegaciones para autorizar actos administrativos en los procesos de compras, con las modificaciones

realizadas por el Pleno, presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas. Ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15,16, 17, 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), relativos a delegar a las personas o unidades, responsables de las funciones, autorizaciones, o atribuciones para adjudicar, aprobar los documentos de solicitud, entre otros. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, y verificada la incorporación de las modificaciones realizadas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, en el sentido de delegar al Gerente General de Administración y Finanzas y al Presidente de este Tribunal que autoricen adjudicaciones en los procesos de compras públicas de conformidad con los términos solicitados. Por lo cual, de conformidad a las disposiciones legales citadas, arts. 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Delégase** al jefe de la Unidad Financiera Institucional, consolidar el expediente de cada uno de los procesos de compra y remitirlo al Oficial de Gestión Documental y Archivos, para su custodia; **2º Delégase** al Oficial de Gestión Documental y Archivos, responsable de la conformación y administración del expediente consolidado de la gestión de contratación (expediente generado por la Unidad de Compras Públicas, unidad solicitante y administrador del contrato u orden de compra), quien deberá realizar el*





respaldo digital de los expedientes; **3°) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el perfil de la plaza de Oficial de Cumplimiento, y remitirlo a consideración del Pleno; **4°) Los miembros del Pleno** del TEG autorizarán la Planificación Anual de Compras (PAC); **5°) Déjase sin efecto** el Acuerdo emitido por el Pleno N.º 332-TEG-2021, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, relativo a la delegación para adjudicar y autorizar requerimientos de obras, bienes y servicios, de acuerdo al incremento al salario mínimo mensual; **6°) Delégase** para la adjudicación en los respectivos niveles de aprobación/adjudicación sean los que autoricen cualquier otro proceso que se deriven de los mismos, y delégase las siguientes atribuciones identificadas: a) Autorización de requerimientos de compras de bienes y servicios, b) Autorización de adendas, c) Dejar sin efecto o suspender, d) Modificaciones a contratos u órdenes de compra (Lo habilita también el artículo 158 inciso primero de la Ley de Compras Públicas), e) Prórrogas a contratos u órdenes de compra (Lo habilita también el artículo 159 inciso primero de la Ley de Compras Públicas), f) Nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores y, g) Nombrar administradores de contrato u órdenes de compra y; **7°) Delégase** la autorización de los documentos de solicitud, de conformidad a los niveles de autorización del gasto, según el siguiente detalle: **i) Autorízase** al Gerente General de Administración y Finanzas, licenciado _____, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique en los procesos de compras públicas, compras menores a diez (10) salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, desde 01/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil

seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,650.00), **ii)** Autorízase al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique en los procesos de compras públicas, compras mayores a diez (10) y menores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, desde tres mil seiscientos cincuenta 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,650.01), hasta el monto de catorce mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,600.00), **iii)** los miembros del Pleno autorizarán la adjudicación en los procesos de compras públicas, compras mayores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, desde catorce mil seiscientos 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,600.01) en adelante, y **iv)** los actos administrativos delegados en este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, serán asumidos por el señor Presidente del TEG, en casos de circunstancias imprevistas y comprobadas que le impidan a dicho servidor público cumplir con las funciones delegadas. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las doce horas.*

10.4 Renuncia voluntaria interpuesta por Colaboradora Jurídica de la Unidad de Ética Legal. En este estado, la Secretaria General comunica que con fecha veintiséis de abril del presente año, se recibió escrito a través del cual la licenciada _____ interpone la renuncia voluntaria al cargo de Colaboradora Jurídica de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir de esa misma fecha. Además, informa que ha entregado los expedientes y el activo fijo asignado a su persona. Una vez revisado el documento presentado, los miembros



del Pleno lo tienen por recibido, mediante el cual la licenciada

interpone la renuncia voluntaria al cargo de Colaboradora Jurídica de la Unidad de Ética Legal. Por lo cual, consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la licenciada

, a partir del veintiséis de abril de dos mil veintitrés; tal como ha sido solicitado por la anterior y de conformidad con la cláusula XIII del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Por otro lado, los miembros del Pleno instruyen al Encargado de Activo Fijo ad-honorem, Auditor Interno y Coordinadora de Trámite, verificar mediante Acta la entrega de archivos, documentos y expedientes a cargo de la licenciada

, así también, el mobiliario y equipo asignado a su persona. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por aceptada** la renuncia voluntaria interpuesta por la licenciada , al cargo de Colaboradora Jurídica de la Unidad de Ética Legal, efectiva a partir del día veintiséis de abril del presente año y; **2º) Instrúyese** al Encargado de Activo Fijo ad-honorem, Auditor Interno y Coordinadora de Trámite, verificar mediante Acta la entrega de archivos, documentos y expedientes a cargo de la licenciada

, así también, el mobiliario y equipo asignado a su persona. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Talento Humano, Encargado de Activo Fijo ad-honorem, Auditor Interno y Coordinadora de Trámite, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Inicio de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Gestión Documental**

y Archivo (UGDA). El señor Presidente comunica que con fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, recibió memorando 30-UAI-2023, a través del cual el Auditor Interno informa el inicio del Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), correspondiente al período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto diez, Varios, apartado 10.3, por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

